

DECRETO N°: 3144,

EN CONCON, 18 NOV 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, establece delegación de firma en Administrador Municipal Mariela Flores Campos.
- F. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- G. Decreto Alcaldicio N° 693 de fecha 22 de marzo del 2022 que Aprueba Convenio celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Equidad de Género y la Municipalidad de Concón.
- H. Ord. N 1515 de fecha 04.10.2022 en donde solicita la contratación como Servicio Especializado a Abogado del Centro de la Mujer, SERNAMEG.
- I. Certificado con Disponibilidad Presupuestaria N° 920, autorizado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto mensual de \$ 1.114.205 para el cargo de ABOGADO COMUNAL DEL CENTRO DE LA MUJER, SERNAMEG.
- J. Decreto Alcaldicio N° 2909 de fecha 02.11.2022 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-54-IN22
- K. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 07 de noviembre del 2022 y la providencia del Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

Que CATALINA FLORES CACERES, Profesional que resulta seleccionado tras proceso de concurso, entrevistándose el día 28 de septiembre del 2022. Por esta razón, se solicita autorización de Contratación tal como lo señala el Ord. N° 1515 de fecha 04 de octubre de 2022, Y no existiendo otro funcionario en el municipio con dichas competencias, se resuelve:

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFICASE**, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente a **CATALINA FLORES CACERES**, RUT N° [REDACTED] para el cargo de ABOGADO COMUNAL DEL CENTRO DE LA MUJER SERNAMEG, 44 horas semanales, desde el 03 de octubre al 31 de diciembre del 2022, con un costo total de \$ 3.268.334 y un costo mensual de \$ 1.114.205 retenciones incluidas.
- 2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

FRV/MLEG/PMYCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



**ALCALDE**

MARIELA FLORES CAMPOS

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

Dirección de Control

Objetado

17 NOV 2022

Revisado